

de que la limitación de distancias se entenderá referida a ambos lados del pasaje o galería.

Las zonas vienen determinadas en el plano adjunto, y son aquéllas que así han venido siendo consideradas reiteradamente por los servicios técnicos municipales en numerosos informes, considerando que serán las que una vez dado cumplimiento a los trámites legalmente establecidos serán declaradas Zonas Acústicamente Saturadas.

2.º Adecuación del ordenamiento municipal al ordenamiento medio ambiental autonómico.

Elaborar y aprobar, a la mayor brevedad posible, la Ordenanza Municipal sobre Ruidos y Vibraciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.3 del Reglamento de Calidad del Aire, entre cuyos objetivos si incluirá:

Artículo 2.2.a) del Reglamento de Calidad del Aire. «El control de emisiones e inmisiones de modo que se consiga una adecuada calidad ambiental mediante la modificación de los factores y efectos de la contaminación acústica» y

Artículo 2.2.b) del Reglamento de Calidad del Aire. «Regular la Declaración de Zonas de Saturación Acústica en orden a la debida protección del Medio Ambiente y la Salud».

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAEN)

EDICTO. (PP. 3217/2000).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 del actual mes de diciembre, acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, que se tramita.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto se somete a información pública por plazo de un mes, en el Negociado 3.º de Secretaría, para que durante dicho período pueda ser examinado y presentarse las alegaciones pertinentes.

Torredonjimeno, 21 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 3032/2000).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UE.AR-8 de las NN.SS. de Planeamiento de Archidona. De conformidad a lo dispuesto por el art. 117 de la Ley 1/97, de 18 de junio, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, a contar desde las correspondientes publicaciones en el BOP, BOJA y Diario Sur, a efectos de reclamaciones.

Archidona, 20 de noviembre de 2000.- El Alcalde, Manuel Arjona Santana.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 3093/2000).

Habiéndose iniciado los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Villanueva de

Algaidas y habiendo llegado los trabajos a un suficiente grado de madurez y elaboración, al amparo de lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un período de información pública de 30 días, durante los cuales estarán a disposición del público, a los efectos de presentación de sugerencias y propuestas alternativas.

Igualmente se hace público el acuerdo de suspensión de Licencias de Parcelación y Edificación en las áreas que se prevé que abarcará la revisión, por el plazo de un año, a partir de la aprobación del presente Avance, a tenor de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 1/1997, de 18 de junio, y 177, 118 y 120 a 122 del RPU, y que son las siguientes:

UR-3 POLÍGONO 32

PARCELA	PROPIETARIO
54	Antonio Conejo Martín
55	Antonio y Román (sociedad)

UR-4 POLÍGONO 16

PARCELA	PROPIETARIO
37	María Benítez Cabello
47	José Cobos Benítez
48	Juan Benítez Cabello
49	Miguel Mateo Quintana
50	Tomás Porras Porras
51	Francisco Malagón Aguilar

UR-5 POLÍGONO 17

PARCELA	PROPIETARIO
37	Rafael Cabrera Venegas
38	Cristóbal Cabrera Venegas
41	Josefa Montenegro Lechado
42	Dolores Montenegro Lechado
43	Julián Montenegro Lechado
44	Julián Montenegro Lechado
45	Rosa Montenegro Lechado
46	Rosa Montenegro Lechado
49	Rosa Montenegro Lechado
47	María Montenegro Lechado
48	María Montenegro Lechado
50	José Montenegro Lechado
51	Francisco Montenegro Lechado
52	Isabel Montenegro Lechado

UR-6 POLÍGONO 31

PARCELA	PROPIETARIO
6	Francisco Jurado Luque
7	Juan Ruiz Onieva
8	Antonio Conejo Martín
10	Antonio Conejo Martín
9	Manuel Onieva Molina

UR-7 POLÍGONO 13

PARCELA	PROPIETARIO
1	Carlos Ernesto Jurado Abolafia
2	José Ignacio Moreno Luque

URI-1 POLÍGONO 31

PARCELA	PROPIETARIO
2	Juan Benítez Moreno
3	Francisca Benítez Arjona
4	María Conejo Martín
5	Juana Benítez Arjona

URI-2 POLÍGONO 31

PARCELA	PROPIETARIO
12	Scdad.Coop.Aceitunera V.Algaidas

URI-3 POLÍGONO 31

PARCELA	PROPIETARIO
14	Antonio Peinado Lara
16	Francisca Peinado Lara
17	Priscila Peláez Benítez
45	M ^a Gracia Porras Porras
46	Antonio Conejo Martín
47	José Gemar González
48	Antonio Cabrera Artacho
49	José Sancho Velasco
50	Francisco Granados Jurado

UE-3 POLÍGONO 16

PARCELA	PROPIETARIO
45	Emilio Gómez Peláez

UE-4 POLÍGONO 30

PARCELA	PROPIETARIO
1	Manuel Luque Cabrera
2	Alejandro Cruz Luque
3	Ramón Martín Barranco

UE-6(A) POLÍGONO 31

PARCELA	PROPIETARIO
11	Ayto. Villanueva de Algaidas

UE-7 POLÍGONO 32

PARCELA	PROPIETARIO
56	Ayto. Villanueva de Algaidas

UE-8 POLÍGONO 32

PARCELA	PROPIETARIO
51	Francisco Jurado Luque
52	Juan Ruiz Onieva
53	Manuel Onieva Molina
57	José M ^a Muñoz Luque
58	José Martos Carrégalo

UE-1 POLÍGONO 15699

PARCELA	PROPIETARIO
36	Construcciones Marimar, S.A.

UE-2 POLÍGONO 15699

PARCELA	PROPIETARIO
12	Oleoliva, S.A.

UE-3 POLÍGONO 15659

PARCELA	PROPIETARIO
13	Manuel Muñoz Quintana
17	Manuel Muñoz Quintana
18	Antonio Caballero Caballero

UE-5 POLÍGONO 14714

PARCELA	PROPIETARIO
17	Coop. Santa Rita

UE-9 POLÍGONO 11781

PARCELA	PROPIETARIO
17	Hermanos Peinado Páez

UE-10 POLÍGONO 15629

PARCELA	PROPIETARIO
39	Francisco García Gutiérrez

Villanueva de Algaidas, 27 de noviembre de 2000.- El Alcalde, José Antonio Brignal Mármol.

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2273/2000).

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2000, se aprobó definitivamente Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-8 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, según acuerdo cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-8 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Cañada Rosal, redactado por doña M.^a Dolores León Justel y doña Gema Rueda Meléndez.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su eficacia y conocimiento.»

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cañada Rosal, 28 de agosto de 2000.- El Alcalde.